

«Producciones Discográficas Independientes, Sociedad Anónima» (PDI), por la obra «Cançons» de Frederic Mompou, interpretada por Carmen Bustamante y Carmen Bravo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

**13458** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de ayudas y premios para Editoras de Obras Musicales, correspondientes a 1988.

De acuerdo con la Resolución de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1989), por la que se convocaron las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales 1988, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales correspondientes a 1988, así como la composición del Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.

En su virtud he resuelto:

Primero.—El Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 12 de diciembre de 1988, quedó compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Emilio Casares Rodicio, don Ismael Fernández de la Cuesta González y don Luis de Pablo Costales, Miembro del Consejo de la Música.

Actuó como Secretario, con voz y sin voto, la Jefa del Servicio del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, doña Irene Guri García.

Segundo.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado calificador mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las ayudas a la producción, a las que hace referencia la base primera del anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo, a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se concede a:

«Climent Quer E.» («Clivis Publicaciones»), hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Mishra» de C. Guinovart.

«Real Musical, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 pesetas, divididas en partes iguales entre las obras: «Diferencias sobre un tema de Manuel de Falla» de M. Castillo, «Hommage» de M. A. Coria, «Deux Encores» de M. A. Coria, «Planto y Tocata» de A. García Abril, «Preludios de Mirambel número 5» de A. García Abril, «Preludios de Mirambel número 6» de A. García Abril, «Vademecum Musical» de A. García Abril y «Marinero en tierra» de R. Halfter.

b) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la pedagogía o la investigación musicales, se concede a:

«Mundimúsica, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Teoría y Práctica de la flauta», Volúmenes I, II, III, IV, V y VI, de Trevor Wye.

La segunda ayuda se declaró desierta.

c) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la investigación y difusión del patrimonio musical español, se concede a:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Amadeu Vives» (1871-1932), de Josep M. Lladó i Figueres.

«Real Musical, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, divididas a partes iguales entre las obras «Música Coral-Voces Mixtas» y «Música Coral-Voces iguales», de Jesús Guridi.

Tercero.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado contemplado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder los premios establecidos en la base primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria en la cuantía de 500.000 pesetas cada uno a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación a la difusión de la obra del compositor español actual:

«Semm, Sociedad Anónima» («Editorial Música Española Contemporánea»), por el conjunto de la obra presentada.

b) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación a la pedagogía o la investigación musicales:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», por el conjunto de la obra presentada.

c) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación con la investigación y difusión del patrimonio musical español:

«Universidad de Oviedo», por la obra «Evolución del órgano español, siglos XVI-XVIII», dos volúmenes, de Louis Jambou.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

**13459** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de colaboración para la realización del catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid, a 18 de mayo de 1989,

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Enrique Calvo Cabello, en calidad de Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía.

#### MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes que integran el Patrimonio Bibliográfico.

Que el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, señala, entre otros, que dicho Catálogo Colectivo está adscrito a la Dirección General del Libro y Biblioteca, y que el Ministerio de Cultura para ello podrá establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, acuerdan:

1. Llevar a cabo, conjuntamente, el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Aragón, en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierte en la confección del catálogo, que corresponderá a gastos de contratación de personal catalogador.

La Consejería de Cultura, de la Comunidad de Aragón, aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que se corresponden, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1989 en un total de 4.000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes, a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

2. La Comunidad de Aragón nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de segui-

miento de cuatro personas, de las cuales una será representante del Delegado del Gobierno en la citada Comunidad, para que, de común acuerdo, elaboren las fases del programa a realizar, conjuntamente, y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo de los pactos bilaterales. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

3. Los datos recopilados se enviarán al Centro del Patrimonio Bibliográfico de la Biblioteca Nacional para su tratamiento e incorporación al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, independientemente de que en dicha Comunidad Autónoma quede copia de los mismos.

4. La Dirección General del Libro y Bibliotecas remitirá dichos datos, una vez procesados, a la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá difundir, en la forma que desee, el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico.

6. La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras Instituciones públicas o privadas españolas y extranjeras.

7. El Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1995.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento, y para que conste, lo firman, por triplicado, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

El Ministro de Cultura, Jorge Semprún y Maura; el Consejero de Cultura y Educación, Enrique Calvo Cabello.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**13460** *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, promovida por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Parla, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en la incorporación a la Ordenanza 10, Industria Aislada en polígono, el uso de transporte en su categoría 8.<sup>a</sup> -talleres del automóvil- en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, en relación con los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samafin.

**13461** *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Sevilla la Nueva, en el ámbito de «Los Perales», promovido por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sevilla la Nueva, en el ámbito de la Unidad de Actuación número 9 de Suelo Urbano, «Los Perales», promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samafin.

## BANCO DE ESPAÑA

**13462** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 12 de junio de 1989*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	130,214	130,540
1 dólar canadiense .....	108,714	108,986
1 franco francés .....	18,985	19,033
1 libra esterlina .....	199,780	200,280
1 libra irlandesa .....	171,931	172,361
1 franco suizo .....	74,202	74,388
100 francos belgas y luxemburgueses .....	307,196	307,962
1 marco alemán .....	64,347	64,509
100 liras italianas .....	8,907	8,929
1 florin holandés .....	57,124	57,266
1 corona sueca .....	19,176	19,224
1 corona danesa .....	16,535	16,577
1 corona noruega .....	17,828	17,872
1 marco finlandés .....	28,879	28,951
100 chelines austriacos .....	914,106	916,394
100 escudos portugueses .....	77,433	77,627
100 yens japoneses .....	87,610	87,830
1 dólar australiano .....	96,809	97,051
100 dracmas griegas .....	75,206	75,394
1 ECU .....	133,533	133,867